

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal sobre salarios, número 47 de 1962, seguidos a instancia de Julio Pajuelo Quintana contra don David Calderón Herrero, se cita al demandante Julio Pajuelo Quintana, en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, en el Juzgado de Primera Instancia de Mérida, el día 6 de abril próximo, a las diez quince horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso.

Se le advierte que al juicio ha de venir con todos los medios de prueba que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previéndole asimismo que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandante, Julián Pajuelo Quintana, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, y de lo establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que expido en Badajoz a 9 de marzo de 1962.—El Secretario, Francisco Medina Montoya.—1.411.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### IBIZA

Don Miguel Pastor López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Vicente Cardona Tur, natural de San José, de esta isla, y que se ausentó de la misma en el año 1916, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza, 24 de febrero de 1962.—El Juez, Miguel Pastor.—1.713. 1.ª 20-3-1962

#### MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Mauro Fermín y García Ocoa, en nombre y representación de doña Antonia Limeres Dapena, asistida de su esposo, don Ramón Arias Gay, contra don Julio Iglesias Pícazarri, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—Una casa de planta baja y principal, con jardín, número seis del plano general del proyecto aprobado por la Sociedad «La Propiedad Cooperativa de Casas Baratas», sita en la calle de Los Condes de Torreánaz, número nueve, hoy once, de esta capital, que mide ciento treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a mil setecientos cincuenta y un pies con sesenta y ocho partes de otro, cuadrados, de los cuales están edificados sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Linda: Al Sur, o frente, en línea de diez metros, con la calle de su situación, o sea la de Los Condes de Torreánaz; al Este, o derecha, entrando, en línea de trece metros sesenta centímetros, con calle particular, llamada de Manuel Domínguez; Oeste, o izquierda, en línea de trece metros sesenta centímetros, con casa número cinco, de don Antonio Gil, hoy los herederos de doña Clotilde Pastor Píliet, y por el Norte, o espalda, con el Jardín lateral de la casa de don Luis Fernández, hoy de don Luis Soler Sánchez.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de seiscientos mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 10 de marzo de 1962.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—1.717.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por la Compañía «Rodríguez Hermanos, S. A.», contra «Caja Territorial de Madrid, S. A.», sobre pago de pesetas, se saca de nuevo a la venta, por haber sido declarada en quiebra la anterior, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que ha sido tasada de setenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesetas, la mitad pro indiviso de la siguiente finca:

Terrero en el Barrio de Hortaleza (Madrid), sitio de la Conejera. Linda al nor-

te, con Camino de las Cruces; al este, con tierras de don Manuel Martín; al sur, con otra de herederos de don Juan Pérez, y al oeste, con otra de don Nicasio López. Tiene una extensión, la totalidad de la finca, de cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo de la setenta y nueve mil quinientas setenta y siete pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán a de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.—1.66860.

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintete de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de don Vicente Lucendo Amat, con domicilio en esta capital, calle de Sierra Estrellada, número 2 (Puente de Vallecas).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado, Juez, Jacinto García-Monge y Martín.—1.619.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital al mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos por doña María Mangas Repullo, representada por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don Federico Chazal Dubobis, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en segunda subasta los inmuebles hipotecados que a continuación se describen:

Solar situado en Madrid, Villaverde Alto, en la caballe de Pedro Jiménez, sin número de orden, ocupa una extensión superficial plana de trescientos quince metros veinte decímetros cuadrados. Linda: por el frente, orientada al Sur, en línea de veinte metros y cincuenta centímetros, con la calle de Pedro Jiménez; por la derecha, entrando, al Este, en línea de ocho metros veinte centímetros, con paso particular, propiedad de don Federico Chazal; por su izquierda, en igual extensión,

con finca de don Mariano Mozo Domingo, y fondo o espalda, en línea de veinte metros cincuenta centímetros, con el resto de la finca matriz, propiedad del señor Chazal Dubois. Este solar tiene servidumbre de vistas por sus linderos de la derecha entrando y fondo sobre terrenos propiedad de don Federico Chazal Dubois, cuya finca será predio sirviente, y la que se describe, predio dominante. Esta finca fué inscrita como independiente al tomo 421, libro 158, folio 157, finca 13.535.

Hotel en Madrid, Villaverde Alto, en la calle de Getafe, distinguido con el número 2 y denominado «La Esperanza». Consta de una sola planta. Ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados; linda: por su frente, al Este, en línea de veintitrés metros veinte centímetros, con la calle de Getafe; por la derecha, entrando, en línea de cincuenta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros, en treinta y nueve metros y cuarenta y siete centímetros, con finca de los herederos de don Juan Pingarrón, y en los diecisiete metros restantes, con finca de don Felipe Muñoz; por la izquierda, en línea quebrada, compuesta de las rectas siguientes: en veinte metros, con finca de don Federico Chazal, desde aquí en ángulo recto en dirección Sur, en veintinueve metros ochenta centímetros, también con casa de don Federico Chazal; desde este punto en ángulo recto, en dirección Oeste, en línea de diez metros, con la calle de Pedro Jiménez; desde aquí, en ángulo recto entrante, dirección Norte, en línea de once metros veinte centímetros, con otra finca de don Pedro Chazal, y desde este punto, en ángulo recto, dirección Oeste, en línea de veinte metros ochenta y siete centímetros, con la misma finca de don Federico Chazal, y fondo, o espalda, en línea de treinta y un metros ochenta centímetros, con finca de don Mariano Mozo Domingo. Dicha finca está inscrita como independiente al tomo 421 de Villaverde, libro 158, folio 177, finca 13.538.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primera, o sea un millón quinientas mil pesetas para la finca descrita en primer lugar, y un millón ciento veinticinco mil pesetas para la que se describe en segundo término, sin que sea admisible postura alguna inferior a los mencionados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado, en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.718.

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre las partes que después se dirá, en los cuales se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos El señor don José Beguiristáin y Eguilaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de los de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, doña María del Pilar Gutiérrez Gimeno, mayor de edad y de esta vecindad, representada y dirigida en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Guerra, y dirigida por el Letrado don Fernando del Alamo, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Julián Gutiérrez Fernández, declarados en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de nulidad de inscripción del acta de nacimiento de la actora.

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por doña María del Pilar Gutiérrez Gimeno, debo rectificar parcialmente la inscripción obrante en la Sección 1.ª del Registro Civil del Distrito del Congreso de Madrid, libro 189, folio 269 vuelto, número 1.627, que se referirá en lo sucesivo a Pilar Gimeno González, tachando las siguientes palabras: en el margen, «Gutiérrez»; en el cuerpo, «de Julián Gutiérrez Fernández, natural de la Horra, en Burgos, de treinta y dos años, jornalero, y», «paterna de Pedro y de Rosa, naturales de la Horra, y por la», en cuanto reflejan la paternidad de don Julián Gutiérrez Fernández, que queda anulada, condenando a los demandados y absolviéndole de las demás peticiones, sin expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Beguiristáin. (Rubricado.) Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación por medio del presente edicto a los ignorados herederos de don Julián Gutiérrez Fernández, lo expido y firmo en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Beguiristáin. El Secretario (ilegible).—1.451.

Don Fafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, promovido por el Banco de Siero, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, contra don Juan García Zapata, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, en dos lotes independientes, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación los derechos de traspaso embargados al deudor, señor García Zapata, siguientes:

#### Primer lote

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en el número 20 de la calle del Pez, denominado «Bar Pez».

#### Segundo lote

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en el número 9 de la calle de Echegaray, de esta capital, destinado a «Saneamiento».

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, 2.ª, Madrid, se ha señalado el día 9 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta, para el primer lote, la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, y para el segundo, la de quinientas veinticinco mil pesetas rebajado el 25 por 100 de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de venta expresado para cada uno de los lotes que quedan indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el adquirente de los derechos de traspaso ha de contraer la obligación de permanecer en el local arrendado, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitándose por el arrendatario, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en el acto de la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la ley le concede, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1962. El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario (ilegible).—1.706.

#### MIRANDA DE EBRO

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para que se declare el fallecimiento de Angel Bocos Cruz, nacido en Miranda el 1 de octubre de 1905, hijo de Angel y de Fermina, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad hasta el 27 de agosto de 1936, que desapareció de su domicilio, sin haberse tenido noticia alguna del mismo, habiendo instado dicha declaración de fallecimiento su esposa, doña Germana Ruiz Conde; lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Miranda de Ebro a 20 de febrero de 1962.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—1.416. 1.ª 20-3-1962

#### VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos juicio ejecutivo número 120 de 1955, promovidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, contra don Francisco Colomer Vidal y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una heredad, denominada «La Masía de Teulada» en término de Villamarchante, compuesta de casa labor y noria para riego de la heredad y de sus tierras anexas, según el siguiente detalle:

- Casa de labor.
- Norias.
- Tierra anexa.

Está constituida por los lotes siguientes: 2, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29.

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Liria, al tomo 143 del archivo 16 del Ayuntamiento de Villamarchante, folio 82 finca número 2.466, inscripción primera.

La total descripción de dicho inmueble obra en autos, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta.

Justipreciado en la total cantidad de trescientas ochenta y nueve mil ciento cincuenta (389.150) pesetas.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Liria, se ha señalado el día 9 de mayo próximo, a las once horas con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calida de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, de-

berán los licitadores consignar previamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Liria, respectivamente, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante nin-

guna reclamación por insuficiencia o efecto de los títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Liria, adjudicándose los bienes al mejor postor, luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de Liria y si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, a cuyo fin se señalará día y hora en que hayan de comparecer.

Dado en Valencia a 9 de marzo de 1962 El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Liberato Chuliá.—1.689.

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

#### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

#### Consulado de España en Buenos Aires

El Cónsul general de España en Buenos Aires comunica el fallecimiento de los españoles siguientes:

Angel Jiménez, de sesenta y seis años, ocurrido el día 8 de octubre de 1961.

Catalina Travarello, soltera, de setenta y tres años, ocurrido el día 12 de octubre de 1961.

Federico Muria, casado, de setenta y dos años, ocurrido el día 23 de noviembre de 1961.

Jose Manuel Sopeña, soltero, de sesenta y cuatro años, ocurrido el día 7 de diciembre de 1961.

Fermin Pino, ocurrido el día 15 de octubre de 1961.

Francisco Cendán Emil, natural de Alba, Villaiba (Lugo), hijo de Manuel y Dolores, ocurrido el día 13 de noviembre de 1961.

José Diaz Garcia, natural de Asturias, hijo de Francisco y Ramona, ocurrido el día 15 de septiembre de 1961.

Paulina Garcia de Canach, natural de San Facundo (León), hija de José y Juliana, ocurrido el día 4 de julio de 1961.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Comandancia de Obras de la Séptima Región Militar

#### ZAMORA

#### Expropiaciones

Aprobado en Consejo de Ministros de fecha 1 de diciembre de 1961 la declaración de utilidad pública que determinan los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 10 del Reglamento para aplicación, en

relación con las dos pequeñas parcelas que pertenecen a particulares y se hallan dentro de los terrenos del Campamento de la I. P. S. de «Monte la Reina» (Toro, Zamora), se fija un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Estado», para que, a tenor de lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 19 de la Ley mencionada, cualquier persona pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de interesados que a continuación se transcribe.

Relación que se cita, con expresión de número de fincas, propietarios, superficie y clase de terreno:

Uno y dos. Doña María Gabriela y don Luis Felipe Miquel Pacierna de Villapardierna, vecinos de Málaga, por mitad y proindiviso en pleno dominio. Seis hectáreas 85 áreas y 80 centiáreas. Finca rústica. Terreno de monte con arbolado de encinas y robles.

Limites: Norte, canal hasta el cruce de la carretera siguiendo la carretera de Tordesillas a Zamora; Sur, dehesa de Busianos y Campamento de «Monte la Reina»; Este, canal y dehesa de Busianos; Oeste, resto de la finca de «Monte la Reina».

Los terrenos a expropiar se encuentran hipotecados

Valladolid, 10 de marzo de 1962.—El Teniente Coronel Ingeniero Jefe (ilegible).—1.143.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando y Defraudación

#### BARCELONA

Por la presente se hace saber a los representantes legales de las siguientes Empresas, domiciliadas en Sabadell: «Sociedad Anónima El Peinaje» «Can Hermanos», «Fonalleda, S. A.»; «Marcel Picán y Viuda Casañé», que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 5 de abril de 1962, a las once horas, en la

sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 550-60, instruido por aprehensión y descubrimiento de aceites.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 14 de marzo de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: De legado de Hacienda, El Presidente (ilegible).—1.415.

#### CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Larhen B Mohamed y de Ahmed Ghziel Mohamed Rajma, súbditos marroquíes, se les hace saber por medio de la presente que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Pleno para el día 12 de abril de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente 188-61 instruido por contrabando de tabaco, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo